

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 14 de enero de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2020-00276-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2020-00276-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO MANJARRES CASTILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ALVARO MANJARREZ CASTILLO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES PORVENIR S.A. de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES PORVENIR S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a JOSE EDUARDO BECERRA CABAS, identificado con C.C. No. 85.464696 y portador de la tarjeta profesional No. 171.443 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA